RESOLUCION N°6.043 /10

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENORES DE EDIFICIO POR VIA DE CONTRATACION DIRECTA"

Asunción, 13 de agosto de 2010.

VISTA: La necesidad de declara desierta la convocatoria por Contratación Directa para la provisión de servicio de mantenimiento menores de edificio, para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al ejercicio Fiscal 2010, y;

CONSIDERANDO: Que, se realizaron todos los trámites administrativos de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas, y lo dispuesto en su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y;

Que, en atención al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; se declara desierto el llamado para la provisión de servicio de mantenimiento menores de edificio por Vía de Contratación Directa en el cual se presentaron tres ofertas, pero una de las firmas no cumplió a cabalidad con las documentaciones sustanciales para el seguimiento del proceso del llamado.

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART 1º **DECLARAR DESIERTO**, la convocatoria para la provisión de servicio de mantenimiento menores de edificio para el Instituto Nacional de Cooperativismo.----------

ART. 2º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar ----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO ·

Antonio B. Ortiz Gaines
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo